

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**ARQ. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUES  
DIRECTOR GENERAL  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**RESOLUCIÓN No. REFI-0001-SECOB-2014-002**

**DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON  
FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL**

**No. REFI-0001-SECOB-2014**

**“CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESTÁNDAR DE 200 CAMAS  
ESMERALDAS SUR”**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
2. Que, en el Registro Oficial No. 100, Segundo Suplemento, de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional; la misma que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
3. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
4. Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaboradas por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;





5. Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 731 de 11 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial 430 de 19 de abril de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, crea el Instituto de Contratación de Obras, ICO, como organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y funcional, con domicilio en la ciudad de Quito, adscrita al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), cuyo objetivo principal es contratar las obras de infraestructura que requieran los Ministerios de Desarrollo Urbano y Vivienda, Turismo, Educación, Inclusión Económica y Social, Salud Pública, Deportes, Justicia y Derechos Humanos y, Secretaría Nacional del Migrante y de las demás entidades de la Función Ejecutiva que así lo requieran;
6. Que, el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 731 de 11 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial 430 de 19 de abril de 2011, indica que el Director Ejecutivo del Instituto de Contratación de Obras, ICO, tiene entre sus atribuciones: "b) Expedir los actos y hechos que requiera la gestión institucional; f) Celebrar los contratos de ejecución de obra y de servicios de fiscalización, derivados de la aplicación de los procedimientos de contratación";
7. Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 992 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 619 de lunes 16 de enero de 2012, se modificó el decreto de creación del ICO, otorgándole la capacidad de completar y actualizar los estudios realizados por las entidades requirentes y a su vez contratar los mismos a solicitud de la entidad requirente, previa instrumentación de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
8. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 049 de 22 de julio de 2013, el Señor Presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, reformó el Decreto Ejecutivo No. 731 publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 430 de abril 19 de 2011, a través del cual creó el Servicio de Contratación de Obras, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera, con domicilio en la ciudad de Quito, pudiendo actuar en forma desconcentrada a nivel nacional, teniendo como objetivo principal contratar las obras de infraestructura que requieran las instituciones de la Administración Pública Central e Institucional;
9. Que, mediante Acta de 18 de septiembre de 2013, el Comité del Servicio de Contratación de Obras, resolvió designar al señor arquitecto Marcelo León, como Director General del Servicio de Contratación de Obras, designación que rige a partir del 23 de septiembre de 2013;
10. Que, mediante oficio Nro. MSP-VAIS-2013-0005 de 03 de enero de 2013, suscrito por la Dra. Nilda Esthela Villacrés Avilés, Viceministra de Atención Integral de Salud, del Ministerio de Salud Pública; solicitó al Director Ejecutivo del ICO ahora SECOB, se inicie con el proceso de contratación correspondiente, para la construcción de un hospital de 200 camas en el Sur de Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas; de acuerdo al modelo tipo definido previamente por dicha Cartera de Estado;
11. Que, mediante sumilla del Director Ejecutivo del ICO ahora SECOB, inserta en el memorando No. MSP-VAIS-2013-0005 de 03 de enero de 2013, autorizó iniciar el procedimiento de contratación del proceso para la construcción de un hospital de 200 camas en el Sur de Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas; en concordancia con el modelo tipo definido por la citada entidad;



12. Que, mediante Oficio Nro. MINFIN-SFP-2013-0074-O de 20 de febrero de 2013, el Ing. Carlos Barrionuevo Toasa, Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Finanzas (S), informa al Ing. Juan Carlos Recalde, Coordinador General Técnico del ICO, sobre algunos aspectos del Convenio de Crédito suscrito en diciembre de 2012 con el Banco de Desarrollo de China; con respecto a la obligatoriedad de contratar con empresas de la República Popular China comunica que: "...En el Convenio suscrito en diciembre de 2012 existe el compromiso por parte del Ecuador, que para la ejecución de los proyectos del tema de consulta, la misma sea realizada con empresas de la República Popular de China";
13. Que, de la revisión en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública así como del Portal Institucional del Servicio de Contratación de Obras al 30 de abril de 2014, no se evidencia dicho proceso de contratación;
14. Que, mediante memorando No. SECOB-SG-2014-037 de 08 de marzo de 2014, la Arq. Isabel Oyervide P., Subdirectora General del SECOB, solicitó al Ing. Bruno Samaniego, Subdirector Técnico de Estudios del SECOB que: "... elabore los términos de referencia y presupuesto para el proceso en mención...";
15. Que, según memorando No. SECOB-STE-2014-0136 de 21 de marzo de 2014, el Ing. Bruno Samaniego, Subdirector Técnico de Estudios del SECOB, remitió a la Arq. Isabel Oyervide, Subdirectora General del SECOB, los términos de referencia y presupuesto referencial para la "**CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESTÁNDAR DE 200 CAMAS ESMERALDAS SUR**";
16. Que, mediante memorando No. SECOB-SG-2014-0165 de 21 de marzo de 2014, la Arq. Isabel Oyervide, Subdirectora General del SECOB, solicitó al Ing. Ángel Marchi, Director Financiero del SECOB, emitir la certificación presupuestaria por un monto de USD. 46'071.605,82 más IVA (**CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), más IVA, con el fin de financiar la "**CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESTÁNDAR DE 200 CAMAS ESMERALDAS SUR**";
17. Que, mediante memorando No. SECOB-DF-2014-1315 de 24 de marzo de 2014, el Ing. Ángel Marchi, Director Financiero del SECOB, remitió a la Arq. Isabel Oyervide P., Subdirectora General del SECOB, la Certificación Presupuestaria, indicando que existe disponibilidad de fondos constante en la Partida Presupuestaria, No. 560.9999.0000.24.000.005.001.750108.800.001.0000.0000 denominada "Hospitales y Centros de Asistencia Social y Salud", por un valor de USD. 5'528.592,70 (**CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) y Partida Presupuestaria, No. 560.9999.0000.24.000.005.001.750108.800.001.5036.5038 denominada "Hospitales y Centros de Asistencia Social y Salud", por un valor de USD. 46'071.605,82 (**CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), correspondientes a la certificación presupuestaria Nro. e-SIGEF No. 1072-2014, por un valor de USD. 51.600.198,52 (**CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), valor incluido IVA, para financiar la "**CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESTÁNDAR DE 200 CAMAS ESMERALDAS SUR**";
18. Que, mediante oficio Nro. MINFIN-STP-2013-0028-O de 14 de enero de 2013, Ab. William Ricardo Vásquez Rubio, Subsecretario de Financiamiento Público del



Ministerio de Finanzas, da a conocer que los recursos fiscales y la disponibilidad de los recursos provenientes del Crédito contraído con la República Popular China para la construcción de hospitales, ascienden a USD. 200'000.000,00;

19. Que, mediante memorando Nro. SECOB-STE-2014-0170 de 26 de marzo de 2014, el Ing. Bruno Samaniego, Subdirector Técnico de Estudios, emite el informe respecto de la experiencia profesional de la Constructora **CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTDA.**, de cuya lectura se establece en su parte pertinente lo siguiente:

**"4. CONCLUSIONES:** Cabe mencionar que el oferente a ser invitado para este proceso cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales establecidas en los términos de referencia y pliegos, para participar en el proceso de contratación para la intervención de la **"CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL 200 CAMAS EN EL SUR DE ESMERALDAS"**, por lo que esta dirección (SIC) sugiere, salvo mejor criterio de la Dirección General se realice las respectivas invitaciones para iniciar el proceso contractual pertinente."

20. Que, mediante memorando No. SECOB-SG-2014-0217 de 27 de marzo del 2014, la Arq. Isabel Oyervide P., Subdirectora General del SECOB remite al Director General del SECOB, **"CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONSULTOR (SIC) A SER INVITADO EN EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESTÁNDAR DE 200 CAMAS EN EL SUR DE ESMERALDAS"**, a fin de alcanzar la autorización y continuar con el trámite respectivo;
21. Que, de la lectura del memorando No. SECOB-SG-2014-0217 de 27 de marzo del 2014, referida en el considerando precedente; se desprende que la razón social del oferente invitado responde a **"CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTDA."** con RUC: 179235660001;
22. Que, mediante sumilla del Director General del SECOB, inserta en el memorando No. SECOB-SG-2014-0217 de 27 de marzo del 2014, se autorizó la contratación objeto del presente instrumento ;
23. Que, de la revisión de la documentación legal de la oferente invitada **CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTD.** se desprende lo siguiente:
- a) Que, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12-0429 de 27 de enero de 2012, la Superintendencia de Compañías resolvió **"Autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por la Presidenta, a favor del señor Yang Liang, de nacionalidad China"**;
- b) Que, la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12-0429 de 27 de enero de 2012, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 03 de febrero de 2012;
- c) Que, el señor YANG LIANG, Apoderado General de la compañía CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., y por lo tanto representante legal del mismo, otorgó el 10 de abril de 2013 Delegación Parcial de Poder General a favor de las siguientes personas Señores XIAO TIEKUI y WANG XIANG, para **"...que de manera individual o conjunta actúen dentro del Ecuador en nombre y representación de LA COMPAÑÍA CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.,**



para en ausencia del Apoderado General, realicen cualquier gestión necesaria para llevar a cabo las siguientes actividades: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.; b) realizar firmar todos los actos de administración y gestión diaria, relacionados con las actividades de la compañía CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., orientados a la consecución de su objeto social; c) Realizar cualquier actividad que requiera la compañía CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., de conformidad a la Cláusula Tercera del Poder General...";

24. Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno, u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";
25. Que, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que "En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El Régimen Especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independiente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio";
26. Que, el presente proceso de contratación para la "**CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESTÁNDAR DE 200 CAMAS ESMERALDAS SUR**" consta en el Plan Anual de Contrataciones 2014, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Reforma al PAC No. PAC-0004-SECOB-2014 y anexo;
27. Que, la Máxima Autoridad de la entidad, mediante Resolución No. REFI-0001-SECOB-2014-001 de 29 de abril de 2014, autorizó el inicio del proceso No. REFI-0001-SECOB-2014, aprobó los pliegos y designó la Comisión Técnica para tramitar el proceso de Regimen Especial con Financiamiento Internacional para la "**CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESTÁNDAR DE 200 CAMAS ESMERALDAS SUR**";
28. Que, la Resolución No. REFI-0001-SECOB-2014-001, referida en el considerando precedente, fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP, el 30 de abril de 2014, a las 17h30;
29. Que, conforme consta en Acta No. 1, se realizó la Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones con fecha 05 de mayo de 2014, la que fue aprobada y firmada por la Comisión Técnica; el Sr. Wang Xian, Apoderado de la Empresa; y, la Secretaria de la Comisión Técnica; misma que fue notificada a la Empresa **CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTDA.**, mediante oficio No. REFI-0001-SECOB-2014-002 de 05 de mayo de 2014, esta acta fue publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) ;
30. Que, conforme consta en Acta No. 2 de 21 de mayo de 2014, el Oferente entregó su oferta a través de la Secretaria de la Comisión Técnica, el 21 del mismo mes y año, a las 09h35, esto es, dentro de la fecha prevista e el cronograma del proceso;



31. Que, según se desprende del Acta No. 3, de 21 de mayo de 2014, siendo las 11h00, esto es una hora más tarde de la fecha límite de entrega de la oferta y conforme el calendario del proceso, se reunió la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad para el proceso No. REFI-0001-SECOB-2014, con el objeto de practicar la diligencia de Apertura de la Oferta, misma que fuere entregada por la Oferente invitada, Empresa **CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTD.**;
32. Que, mediante memorando No. REFI-0001-SECOB-2014-CT-001 26 de mayo de 2014, la Comisión Técnica, remitió al Subdirector Técnico de Contratación del SECOB, el informe de convalidación de errores del proceso No. REFI-0001-SECOB-2014, mediante el cual se solicitó convalidar errores a la oferente: Empresa **CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTDA.**, de conformidad a lo previsto en la resolución INCON RE-2013-0000083;
33. Que, el informe emitido por la Comisión Técnica el 26 de mayo de 2014, dentro de la etapa de Convalidación de errores del proceso de régimen Especial con Financiamiento Internacional No. REFI-0001-SECOB-2014, fue publicado en el Portal institucional del SERCOP, el día 26 de mayo de 2014, a las 18h48;
34. Que, conforme consta del Acta de Cierre No. 4 "ETAPA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES", de 30 de mayo de 2014, la oferente ingresó un sobre cerrado, el día 30 del mismo mes y año, a las 11h35, esto es dentro de la fecha prevista en el calendario del proceso para el efecto;
35. Que, conforme consta del Acta No. 5 "APERTURA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES", de 30 de mayo de 2014, la Comisión Técnica, siendo las 12h00 procedió a la apertura del sobre cerrado, entregado por la Oferente invitada Empresa **CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTDA.**, dentro de la referida etapa;
36. Que, mediante memorando No. REFI-0001-SECOB-2014-CT-005 de 10 de junio de 2014, la Comisión Técnica, remitió a la Subdirección Técnica de Contratación, el informe de Evaluación y Calificación de la Oferta presentada por la Empresa **CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTDA.**, dentro del proceso de Régimen Especial con Financiamiento Internacional No. REFI-0001-SECOB-2014, para la "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESTÁNDAR DE 200 CAMAS ESMERALDAS SUR";
37. Que, mediante memorando No. SECOB-STC-2014-0224 de 10 de junio de 2014, el Subdirector Técnico de Contratación, remitió al Director General del SECOB, el Informe de Evaluación y Calificación de la oferta presentada para la "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESTÁNDAR DE 200 CAMAS ESMERALDAS SUR"; para la aprobación de lo sugerido por la Comisión Técnica designada para el proceso en mención, en el informe la Comisión Técnica en la parte pertinente señala:

"(...)

#### **6.- CONCLUSIÓN:**

*Una vez revisada y analizada la documentación de la oferta presentada por la EMPRESA CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., dentro del proceso de Régimen Especial con Financiamiento Internacional No. REFI-0001-SECOB-2014, para la "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESTÁNDAR DE 200 CAMAS ESMERALDAS SUR", se concluye que cumple con lo establecido en los pliegos esto es: oferta económica, equipo mínimo, experiencia de personal técnico,*



experiencia específica, metodología, cronograma, subcontratación y participación ecuatoriana; con una puntuación de **100 puntos**.

#### **7.- RECOMENDACIONES:**

La Comisión Técnica recomienda a la Máxima Autoridad la adjudicación del contrato a la **EMPRESA CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.**, del proceso de Régimen Especial con Financiamiento Internacional No. REFI-0001-SECOB-2014, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESTÁNDAR DE 200 CAMAS ESMERALDAS SUR**"; por un valor corregido de **USD. 46'070.730,78 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA, que corresponde al valor realizado con la corrección aritmética; con la siguiente forma de pago:

- **Anticipo:** Se otorgará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa la presentación de la garantía respectiva, misma que deberá cubrir el 100% del valor del mismo.
- **Valor restante de la obra:** Mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del Contrato.

El Valor de la obra se realizará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización.

Los valores que correspondan al anticipo, planillas, contratos complementarios, órdenes de cambio, costo más porcentaje, etc., serán pagados en la moneda de curso legal en su equivalente a YUANES al tipo de cambio vigente y establecido por el Banco Central del Ecuador, a la fecha de solicitud de pago por parte del contratista, de conformidad con el oficio N° MINFIN-SFP-2013-0074-O de 20 de febrero de 2013 y de acuerdo a la oferta presentada por el contratista.

El plazo de ejecución de la obra es 540 DIAS (QUINIENTOS CUARENTA DÍAS), los cuales serán ejecutados en **TRES TURNOS DIARIOS Y JORNADAS CONTINUAS**, contados a partir de la firma del contrato.

38. Que, mediante sumilla del Director General del SECOB, inserta en el memorando No. SECOB-STC-2014-0224 de 10 de junio de 2014, se autorizó se proceda con el trámite correspondiente dentro del presente proceso precontractual;
39. Que, el inciso 9 del Art. 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que "Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso"
40. Que, en la Sección I Del Procedimiento de Contratación, numeral 1.14 de los pliegos dice: "**Adjudicación y notificación:** La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, mediante resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado, si éste cumpliera con las especificaciones



técnicas previstas en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto”;

41. Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

En ejercicio de la atribución señalada en el literal b) del artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 731 de 11 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial 430 de 19 de abril de 2011 y reformado mediante Decreto Ejecutivo N° 049 de 22 de julio de 2013, publicado en el Registro Oficial N° 57 de 23 de Agosto de 2013 y del artículo 3 y 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente.

#### RESUELVE:

- Art. 1.-** Acoger el Informe de Evaluación y Calificación de fecha 10 de junio de 2014, elaborado por la Comisión Técnica, adjunto al memorando No. REFI-0001-SECOB-2014-CT-0005 de 10 de junio de 2014.
- Art. 2.-** ADJUDICAR a la **EMPRESA CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.**, el contrato del proceso de Régimen Especial con Financiamiento Internacional No. REFI-0001-SECOB-2014, en los siguientes términos:

##### 2.1. OBJETO:

El objeto del Contrato es la **“CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESTÁNDAR DE 200 CAMAS ESMERALDAS SUR”**.

##### 2.2. PRECIO:

El valor del contrato es de: **USD. 46'070.730,78 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA, con la siguiente forma de pago:

- **Anticipo:** Se otorgará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa la presentación de la garantía respectiva, misma que deberá cubrir el 100% del valor del mismo.
- **Valor restante de la obra:** Mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del Contrato.

Los valores que correspondan al anticipo, planillas, contratos complementarios, órdenes de cambio, costo más porcentaje, etc., serán pagados en la moneda de curso legal en su equivalente a YUANES al tipo de cambio vigente y establecido por el Banco Central del Ecuador, a la fecha de solicitud de pago por parte del contratista, de conformidad

con el oficio N° MINFIN-SFP-2013-0074-O de 20 de febrero de 2013 y de acuerdo a la oferta presentada por el contratista.

### 2.3. PLAZO:

El plazo de ejecución de la obra es 540 DIAS (QUINIENTOS CUARENTA DÍAS), los cuales serán ejecutados en **TRES TURNOS DIARIOS Y JORNADAS CONTINUAS**, contados a partir de la firma del contrato.

**Art.3.-** Disponer a la Subdirección Técnica de Contrataciones la notificación de la presente Resolución a la Subdirección Técnica de Estudios, Subdirección Técnica de Producción y Control de Obras, Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación General de Gestión Jurídica.

**Art. 4.-** Disponer a la Subdirección Técnica de Contratación del SECOB, proceda a NOTIFICAR, a través del Portal Institucional del SERCOP, a la **EMPRESA CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.**, con RUC No. 1792356601001, respecto de la adjudicación del contrato, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL ESTÁNDAR DE 200 CAMAS ESMERALDAS SUR**"; a fin de que dentro del término establecido para el efecto remita la documentación habilitante del contrato.

**Art. 5.-** Disponer a la Dirección Nacional Contractual, elabore el respectivo contrato de acuerdo al modelo constante en los pliegos de este proceso y a los términos fijados en la presente Resolución de Adjudicación, una vez que la Dirección Nacional Precontractual de la Subdirección Técnica de Contratación del SECOB ha cumplido con el procedimiento precontractual.

**Art.6. -**La **EMPRESA CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.**, una vez suscrito el contrato, procederá a protocolizar el mismo, en una de las notarias del Cantón Quito, y entregará dos copias protocolizadas en la Subdirección Técnica de Contratación del Servicio de Contratación de Obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debiendo pagar todos los gastos y derechos notariales que correspondan.

**Art. 7.-** Disponer a la Dirección Nacional Precontractual publique la presente Resolución a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme lo establece el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 8.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata. **12 JUN 2014**

Dada en Distrito Metropolitano de Quito, a

  
Arq. Marcelo Javier León Nogues  
**DIRECTOR GENERAL**  
**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS**

